

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN
EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y
OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA

Nº Interno: 2282515



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 47718

SANTIAGO, 02 AGO. 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 19955 de fecha 14 de Abril de 2009 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de doña Lizbeth Rocio Cecilia GUTARRA ROMERO, RUN: 21.988.602-0, doña Valery Yajaira HERNANDEZ GUTARRA, y doña Nikol Xiomara HERNANDEZ GUTARRA, y en subsidio se les otorgó visación de Residente Temporario, por el período de tres meses; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. Nº 1094 de 1975; d) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por los interesados, el Ministerio del Interior, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros doña Lizbeth Rocio Cecilia GUTARRA ROMERO, RUN: 21.988.602-0, doña Valery Yajaira HERNANDEZ GUTARRA, y doña Nikol Xiomara HERNANDEZ GUTARRA, con fecha 05 de Agosto de 2009, dejándose sin efecto la Resolución Exenta Nº 19955 de fecha 14 de Abril de 2009, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva a los extranjeros precedentemente individualizados.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CDH/UBL/PJM
[104] 14/01/2010

Rodrigo Uvilla Mackenney
RODRIGO UVILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri H.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA
Y MIGRACION